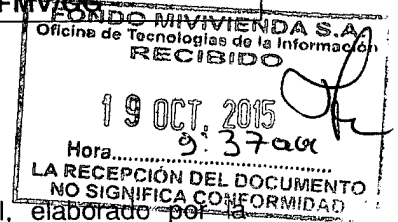


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 69 -2015-FMV/OS

Lima, 19 OCT. 2015

VISTO:



El Informe Técnico de Estandarización ITES-05-2015-FMV-OTI, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información del Fondo MIVIVIENDA S.A., que sustenta la necesidad de llevar a cabo un proceso de estandarización para la contratación del servicio de soporte tecnológico especializado al software TraderLive para (i) atender en forma óptima a las solicitudes de soporte tecnológico realizadas por los usuarios de las Gerencias de Finanzas, de Riesgos y de Administración, relativas a las operaciones con activos y pasivos financieros realizadas diariamente y; asimismo, para (ii) mantener la vigencia tecnológica del referido software; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, sobre Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, define a la estandarización, como aquel proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, el numeral VI.2 de la Directiva en mención, establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: a) que la entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.; b) que los bienes o servicios que se requieren contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y, c) que los bienes o servicios que se requieren contratar sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Tecnologías de la Información del Fondo MIVIVIENDA S.A. sustenta su pedido a través de su Informe Técnico de Estandarización ITES N° 05-2015-FMV-OTI para la contratación del referido servicio de soporte especializado, señalando lo siguiente: "(...) 1) El FMV cuenta desde hace 12 meses con el software TraderLive, adquirido a SONDA del Perú SAC para la automatización de las operaciones con activos y pasivos financieros; 2) El servicio especializado que se requiere contratar es complementario a la operatividad del software TraderLive; 3) La implementación del servicio especializado es imprescindible para asegurar la operatividad requerida por los usuarios del software TraderLive";

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de soporte tecnológico mencionado en los considerandos precedentes;



Contando con los vistos del Departamento de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Legal del Fondo MIVIVIENDA S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

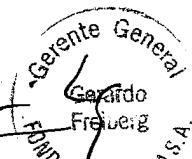
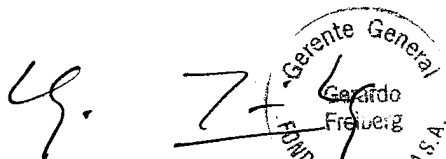
Artículo 1°.- Aprobar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de soporte especializado para el software TraderLive, de conformidad a las características y sustento desarrollados por la Oficina de Tecnologías de la Información del Fondo MIVIVIENDA S.A. en el Informe Técnico de Estandarización ITES – 05-2015-FMV-OTI, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Oficina de Tecnologías de la Información del Fondo MIVIVIENDA S.A. a fin de que continúe con las actividades necesarias para concretar la contratación del servicio requerido y se se publique en la página web del Fondo MIVIVIENDA S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE.

Artículo 3°.- La aprobación del proceso de estandarización a que se refiere el Artículo 1° precedente, no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 4°.- El periodo de vigencia de la presente estandarización es de cuatro (04) años, contados a partir del día siguiente la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, ésta quedará sin efecto.

Regístrese y comuníquese.



GERARDO CARLOS REINHOLD FREIBERGER PUENTE
Gerente General
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Oficina de Tecnologías de la Información

Informe Técnico de Estandarización

ITES-05-2015/FMV-OTI

Servicio de soporte especializado para el software TraderLive

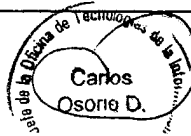

Versión 1.0

Septiembre del 2015

PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización ITES-05-2015/FMV-OTI Servicio de soporte especializado para el software TraderLive
---------------------	--

ÍNDICE

1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE..	3
2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO.....	3
3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO	4
4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION	4
5. VIGENCIA	5
6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION	5

Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia General
19 OCT. 2015		
	Carlos Osorio Delgado	Gerardo Freiberg Puente

PROYECTO / ASUNTO	Informe técnico de estandarización ITES-05-2015/FMV-OTI Servicio de soporte especializado para el software TraderLive
--------------------------	---

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El Software TraderLive es una aplicación informática para plataforma cliente/servidor especializada en la gestión y control de instrumentos financieros, que fue adquirido por el Fondo MIVIVIENDA S.A. a la empresa SONDA del Perú SAC., e implementado en el mes de setiembre del año 2014. Actualmente es usado diariamente por la Gerencia de Finanzas, Gerencia de Administración y Gerencia de Riesgos.


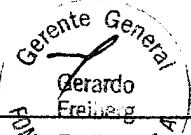
2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El FMV requiere contratar los servicios de SONDA DEL PERU SAC para:

1. Brindar soporte tecnológico especializado al software TraderLive, y atender de manera óptima las solicitudes de soporte tecnológico realizadas por los usuarios de la Gerencia de Finanzas, Gerencia de Riesgos y Gerencia de Administración, para atender las operaciones con activos y pasivos financieros que se realizan diariamente.
2. Mantener la vigencia tecnológica del software Traderlive, mediante actualizaciones permanentes del mismo, ya sea en respuesta a cambios correctivos o en respuesta a cambios impulsados por iniciativas de mejora.

El servicio de soporte especializado para el software TraderLive atenderá los siguientes requerimientos e incidencias:

- Capacitación a usuarios finales.
- Orientación en el uso del software TraderLive.
- Remisión de manuales y/o instructivos del software TraderLive.
- Remisión de reportes "ad-hoc" del software Traderlive.
- Solicitud de cambios perfectivos y/o evolutivos en el software TraderLive.
- Implementación de nuevos reportes automatizados.
- Cambios en las reglas de negocio o flujos de trabajo establecidos en el software TraderLive.
- Corrección de errores en ingreso de datos por parte de los usuarios.
- Apoyo en el diagnóstico de fallas producidas por agentes externos los que incluyen, pero no se limitan a: la acción de virus informáticos, fallas de hardware, y/o fallas del software base.
- Resolución de incidencias que requieran mantenimiento de carácter correctivo por escenarios no contemplados.

Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia General
19 OCT. 2015	 Carlos Osorio Delgado	 Gerardo Freiberg Puentes

PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización ITES-05-2015/FMV-OTI Servicio de soporte especializado para el software TraderLive
----------------------------	---

3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ AL BIEN O SERVICIO

El servicio especializado:



- Brindará atención oportuna a los requerimientos e incidencias descritas en el punto anterior.
- Identificará los problemas más frecuentes relacionados al software TraderLive, recomendará al FMV, las acciones correctivas con la finalidad de superar las mismas.
- Brindar soporte tecnológico requerido al código fuente y base de datos de la aplicación, de tal manera que los posibles problemas y/o oportunidades de mejora reportados, puedan ser incluidas en el software TraderLive.

De lo anteriormente mencionado, se desprende la necesidad de contar con un servicio de soporte tecnológico especializado del software TraderLive.

4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

En cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°010-2009-OSCE/CD, la estandarización del Servicio de soporte especializado para el software TraderLive se justifica por las siguientes razones:

1. El FMV cuenta desde hace 12 meses, con el software TraderLive, adquirido a SONDA del Perú SAC para la automatización de las operaciones con activos y pasivos financieros.
2. El servicio especializado que se requiere contratar es complementario a la operatividad del software TraderLive ya que:
 - Brindará soporte tecnológico al código fuente y base de datos de la aplicación, de tal manera que los posibles problemas y/o oportunidades de mejora reportados, puedan ser incluidos en el producto software de manera incremental, robusteciendo el mismo en el tiempo y previniendo incidencias futuras.
 - Permitirá mantener la vigencia tecnológica del TraderLive, en respuesta a cambios correctivos o en respuesta a modificaciones impulsados por iniciativas de mejora continua.
3. La implementación del servicio especializado es imprescindible para asegurar la operatividad requerida por los usuarios del software TraderLive.


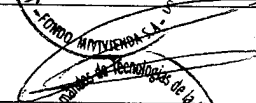
Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia General
19 OCT. 2015	 Carlos Osorio Delgado	 Gerardo Freiberg Puente

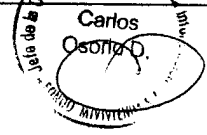
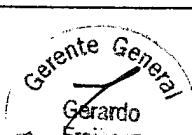
PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización ITES-05-2015/FMV-OTI Servicio de soporte especializado para el software TraderLive
----------------------------	--

5. VIGENCIA

El presente Informe Técnico de Estandarización tiene cuatro (4) años de vigencia, o hasta que quede sin efecto o varíe alguna de las condiciones que determinaron la estandarización requerida, descritas en el punto (4).

6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION

Nombres	Señal y Firma
CARLOS OSORIO DELGADO Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	
LUIS PINO MARCELLINI Responsable de evaluación	

Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia General
19 OCT. 2015		
	Carlos Osorio Delgado	Gerardo Freibeige Puente